

FOR INFORMATIONAL PURPOSES ONLY. THIS NOTIFICATION HAS BEEN TRANSLATED AS A COURTESY. DO NOT FILE THIS VERSION.

PARA FINES INFORMATIVOS ÚNICAMENTE. ESTA NOTIFICACIÓN SE HA TRADUCIDO COMO UNA GENTILEZA. NO ENTREGUE ESTA VERSIÓN.

DIVULGACIÓN DE REGISTROS DE ADOPCIÓN
HOJA DE INSTRUCCIONES

(Art. 1186 y sigs. del Código Infantil)

Bajo las leyes del Estado de Luisiana, todos los registros de adopción son CONFIDENCIALES. Esto significa que no se puede divulgar información referente a alguna adopción sin una orden del tribunal que otorgó la adopción, al menos que:

1. Alguna agencia de adopción ESTUVIERA dispuesta a divulgar información no identificable a algún adulto adoptado a través de esa agencia. Si conoce la agencia que estuvo involucrada, contáctela para obtener más información. El tribunal NO PUEDE decirle qué agencia ni tampoco si se utilizó una agencia en alguna adopción en particular.
2. El Departamento de Servicios Sociales PODRÍA tener información disponible para algún adulto que haya sido niño de crianza. Llame a la Oficina de Servicios Comunitarios del Departamento de Servicios Sociales para averiguar si se dio el cuidado de crianza y/o qué información podría estar disponible. El tribunal NO PUEDE decirle si el DSS/OSC estuvo involucrado en alguna adopción en particular.
3. El Registro Voluntario de Luisiana en Baton Rouge PODRÍA tener la capacidad de vincular a personas adoptadas con sus padres biológicos. Llame al Registro Voluntario de Luisiana al (504) 342-9922 o al (800) 259-2456.

Excepto como se mencionó anteriormente, la información contenida en los registros de adopción NO está disponible por solicitud verbal o escrita, NI SIQUIERA con una autorización o consentimiento firmado de una o todas las partes involucradas en la adopción.

La ley requiere una orden judicial e indica un procedimiento que se DEBE seguir. Razones por las que el tribunal NO PUEDE conceder una Solicitud de divulgación:

- Para encontrar al/los padre(s) biológico(s), hijo(s) adoptivo(s), hermanos biológicos
- Para obtener información de antecedentes o general referente a la adopción, o a cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, sin una necesidad médica o hereditaria contundente.

PROCEDIMIENTO:

1. Determine en qué tribunal se finalizó la adopción.
2. Llene TODA la información de la solicitud, adjunte páginas adicionales y cualquier documentación si es necesario. **La información para notificaciones debe completarse en la página 4.**
3. Presente la Solicitud de divulgación adjunta junto con cualquier documentación que pueda justificar una necesidad imperiosa por cualquiera de los motivos enumerados en el Art. 1189 del Código Infantil.
4. El tribunal entonces negará o aceptará la solicitud de audiencia. Si lo considera necesario, el tribunal podría nombrar a un curador *ad hoc* para que revise el expediente y los documentos pertinentes para informar al tribunal. **El tribunal puede ordenarle al solicitante que pague los honorarios razonables del guardián. Para ser declarado sin recursos y que se le exima del pago de cuotas,**

el solicitante debe haber presentado una solicitud para proceder como *In Forma Pauperis* (IFP), con la solicitud adjunta, y el juez debe concederle la IFP.

5. El tribunal fijará una audiencia para determinar qué información, si la hubiere, puede ser divulgada.
6. Si el tribunal concede la solicitud, ordenará la divulgación SOLO de la información que satisfaga la necesidad contundente probada por el solicitante o que sea requerida por la ley.

TRIBUNAL DE MENORES DE LA PARROQUIA DE JEFFERSON

ESTADO DE LuisIANA

No. DE EXPEDIENTE: _____

DIV: “ ___ ”

EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____

PRESENTADO: _____
SUBSECRETARIO

SOLICITUD DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN

SE PRESENTA ANTE EL TRIBUNAL _____, quien le solicita a este tribunal la divulgación de información de acuerdo con el Código Infantil del Estado de Luisiana, Artículo 1186 y sigs., y respetuosamente declara:

I. Que el solicitante es

{ } un niño adoptado.

{ } un representante legal de, y en representación de un menor adoptado.

{ } otro

II. Que el solicitante está requiriendo por medio del presente documento la divulgación del registro confidencial de adopción bajo los siguientes fundamentos:

{ } Que existen derechos de herencia que se deben o podrían ser debidos por parte de los padres biológicos del adoptado bajo el Artículo 214 del Código Civil.

{ } Mediante comprobación de que hay una necesidad médica que requiere información acerca de la familia biológica del adoptado o el historial médico del propio adoptado previo a su adopción para poder tratar al adoptado o a sus descendientes. (Adjunte la documentación requerida)

{ } Mediante comprobación de que tanto él, y una persona que se cree razonablemente que es su hermano biológico, se han registrado ante el departamento de conformidad con el Capítulo 15 de este Título. (Adjunte la documentación requerida)

{ } Que dicha información debe ser divulgada según las leyes federales o estatales.

{ } _____.

III. Que el peticionario solicita la divulgación por la siguiente necesidad imperiosa (adjunte una hoja adicional y documentación si es necesario):

POR LO TANTO, el peticionario solicita respetuosamente que este tribunal ordene la divulgación de la información solicitada por medio de la presente.

Presentado respetuosamente,

Peticionario/Representante legal del menor adoptado

Dirección

Ciudad/Estado/Código Postal

Teléfono

TRIBUNAL DE MENORES DE LA PARROQUIA DE JEFFERSON

ESTADO DE LUISIANA

No. DE EXPEDIENTE: _____

DIV: “ ___ ”

EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE _____

PRESENTADO: _____
SUBSECRETARIO

**ORDEN DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN
DEL REGISTRO DE ADOPCIÓN SELLADO**

CONSIDERANDO lo anterior y la anterior petición de divulgación y las disposiciones del Artículo 1186 y sigs. del Código Infantil del Estado de Luisiana, y se ha demostrado que existe una necesidad imperiosa;

SE ORDENA que la información solicitada aquí arriba sea revelada al peticionario por el funcionario de adopción sin demora indebida.

SE ORDENA ADEMÁS que el solicitante mantenga la confidencialidad de toda la información revelada en la mayor medida posible bajo las circunstancias de esta divulgación.

Harvey, Luisiana, el ____ de _____ 20____.

JUEZ

ORDEN ALTERNATIVA

CONSIDERANDO lo anterior y la anterior petición de divulgación y las disposiciones del Artículo 1186 y sigs. del Código Infantil del Estado de Luisiana;

SE ORDENA que la petición de divulgación sea escuchada el día ____ de _____, 20____, a las ____ a.m. en la sección ____.

Harvey, Luisiana, el ____ de _____ 20____.

JUEZ

Instrucciones para notificaciones en la siguiente página

FAVOR DE NOTIFICAR:

Peticionario

Dirección

Ciudad/Estado/Código Postal

Tutor

Dirección

Ciudad/Estado/Código Postal

Tutor

Dirección

Ciudad/Estado/Código Postal

Tutor

Dirección

Ciudad/Estado/Código Postal